

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
08 MAY 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 46808

N° Interno: 3097762

SANTIAGO, 08 MAY 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: a) Estos antecedentes; b) Lo solicitado por los extranjeros mediante recurso de reposición con jerárquico en subsidio del 01/02/2011; c) Resolución Exenta N° 5163 del 24/01/2011 del Subsecretario del Interior, que rechaza la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado; d) Lo comunicado mediante Oficio Ordinario N° 1272 del 11/09/2009, Oficio Ordinario N° 8592 del 26/10/2009 y Oficio Ordinario N° 9962 del 20/12/2009, todos de Policía de Investigaciones de Chile; y

TENIENDO PRESENTE: a) El recurso jerárquico interpuesto en subsidio por los extranjeros don Harold CAMPAZ OTERO, doña Sulay VIVAS BECERRA, don Jhon Fabber CAMPAZ VIVAS y doña Chely Nicoll CAMPAZ VIVAS, todos de nacionalidad COLOMBIANA, en contra de la Resolución Exenta N°5163 del 24/01/2011 del Subsecretario del Interior, que rechaza la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiados; b) La Resolución Exenta N°14565 del 13/02/2012 del Subsecretario del Interior, que rechaza el recurso de reposición interpuesto por los interesados; c) Los argumentos invocados por los recurrentes; d) Habiéndose oído previamente a la autoridad recurrida; e) El hecho de haberse ajustado el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado a las normas legales y reglamentarias vigentes; f) La convicción de que no existen nuevos antecedentes que permitan modificar lo resuelto por la Subsecretaría del Interior, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Complementario de 1967; lo señalado en los artículos 35 y 43 de la ley 20.430 del 15/04/2010, lo prescrito en el artículo 60 del DS N° 837 del 2010 Reglamento de la Ley de Refugio y lo contemplado en los artículos 14 y 59 de la Ley 19.880 y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- RECHÁCENSE los recursos jerárquicos interpuestos por los extranjeros mencionados en la parte considerativa, por no existir nuevos antecedentes que permitan modificar la Resolución impugnada.

2.- MANTÉNGASE a firme la Resolución Exenta N°5163 del 24/01/2011 del Subsecretario del Interior, que rechaza la solicitud de reconocimiento de la condición de refugio.

3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los extranjeros conforme a lo establecido en el Artículo N° 36 de la Ley 20.430, acompañando copia íntegra de la misma.

4.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación y Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRIGO HINZPETER KIRBERG
del Interior y Seguridad Pública

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

MARIO I. CASSANELLO MUNTA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RQM/GSF/ACM
[14105]12/03/2012

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I. y S.P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Polin
- Servicio de Registro Civil e Identificación
- Depto. de Acción Social del M.I. y S.P.

